

EDICIÓN: 3ª CÓI

CÓDIGO: P/CL011\_FEFyT



Página 1 | 15

# PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Elaborado por: Revisado por: Aprobado por: Comisión Aprobado: Vicedecano de Responsable del SAIC del SAIC Junta de Facultad Relaciones Institucionales Fecha: 29/06/2021 Fecha: 15/06/2021 Firma: Firma: Héctor V. Jiménez Antonio Fernández onio Fernande Adelaida Ciudad Naranjo Portillo Gómez





EDICIÓN: 3ª

CÓDIGO: P/CL011\_FEFyT

## ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. NORMATIVA	3
3.1. Estatal	3
3.2. Universidad de Extremadura	3
3.3. Facultad de Empresa, Finanzas y Turismo	4
4. DEFINICIONES	4
5. DESCRIPCIÓN / DESARROLLO DEL PROCESO	5
5.1. Cuestiones preliminares	5
5.2. Gestión general de las prácticas externas	5
5.3. Desarrollo de las prácticas externas	7
6. UNIDADES IMPLICADAS	9
7. DOCUMENTOS	10
7.1. Gestión general de las prácticas externas	10
7.2. Desarrollo de las prácticas externas	10
8. DIAGRAMA	11
8.1. Subproceso de gestión general de las prácticas externas	11
8.2. Subproceso de desarrollo de las prácticas externas	12
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	13
9.1. Seguimiento del proceso	13
9.2. Evaluación del proceso	13
10. ARCHIVO	14
11 HISTÓRICO DE CAMBIOS	15



EDICIÓN: 3ª CO

CÓDIGO: P/CL011\_FEFyT



#### 1. OBJETO

El objeto del presente documento es establecer cómo la Facultad de Empresa, Finanzas y Turismo (FEFyT) de la Universidad de Extremadura (UEx) gestiona y supervisa los convenios de cooperación educativa con distintas empresas e instituciones públicas, en adelante entidades externas, y las prácticas externas de sus estudiantes en el marco de esos convenios.

#### 2. ALCANCE

Este proceso se aplica a la gestión y supervisión de las prácticas formativas que los estudiantes de la FEFyT realizan en las entidades externas en el marco de los convenios de cooperación educativa firmados. Estas prácticas son un complemento de la formación del estudiante. Para todas las titulaciones de la Facultad, las Prácticas Externas son de naturaleza curricular, configuradas como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios correspondiente y, por tanto, de carácter obligatorio. También podrán ofertarse plazas de Prácticas en su modalidad extracurricular cuando se cuente con la posibilidad para ello y siempre que hayan sido cubiertas las necesidades de las Prácticas curriculares.

### 3. NORMATIVA

#### 3.1.- Estatal

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE 30/10/2007), modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se Regula la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales.
- Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, sobre Programas de Cooperación Educativa, normativa básica que regula el desarrollo de las prácticas de los alumnos de la Universidad en empresas o instituciones (BOE 23/07/1981), actualizado por el Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre (BOE 18/10/1994).
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, Estatuto del Estudiante Universitario.
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

#### 3.2. Universidad de Extremadura

 Decreto 65/2003, de 8 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura (DOE 23/05/2003), modificado por el Decreto 190/2010, de 1 de octubre.



EDICIÓN: 3ª

CÓDIGO: P/CL011\_FEFyT



- Resolución de 26 de octubre de 2020, del Rector, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Normativa de Evaluación de las Titulaciones oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Extremadura.
- Resolución de 26 de julio de 2017, de la Gerencia, por la que se ejecuta el acuerdo normativo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Extremadura. externas.

#### 3.3. Facultad de Empresa, Finanzas y Turismo

- Programas formativos de las titulaciones de grado y posgrado impartidas en la FEFyT.
- Reglamento de prácticas externas de la FEFyT, 17 de marzo de 2014.

#### 4. DEFINICIONES

**Prácticas externas:** Actividad formativa que realiza el estudiante en una empresa o institución pública, que se integra en su organización, siguiendo un plan de formación establecido de común acuerdo entre la empresa/institución, representada por el tutor externo, y el Centro, representado por el tutor académico, con el conocimiento y autorización de la Dirección del Centro.

**Prácticas curriculares:** Son aquellas prácticas obligatorias reguladas en el programa formativo, por lo que tendrán prioridad sobre las prácticas extracurriculares.

**Prácticas extracurriculares:** Son aquellas prácticas realizadas por el alumno de forma voluntaria, que complementan su formación y que serán recogidas en el Suplemento Europeo al Título.

**Tutor colaborador o externo:** Empleado, designado por la empresa o institución, responsable directo del aprendizaje del alumno y que representa a ésta en su relación con el Centro para unas prácticas concretas.

**Tutor académico:** Profesor con docencia en la FEFyT encargado de velar por el buen funcionamiento de las prácticas. Es el responsable de la evaluación final de la práctica.

Memoria de prácticas: Documento elaborado por el estudiante bajo la supervisión del tutor colaborador, en el que se explican las actividades desarrolladas por el estudiante durante las prácticas en la entidad externa. Este documento será necesario para la evaluación de la actividad desarrollada por el estudiante.

Informe de evaluación: Formulario que cumplimenta el tutor colaborador en el que valora la actividad desarrollada por el estudiante durante las prácticas referida a las competencias básicas del título (desempeño del alumno y contribución de esta actividad a su formación).

**Comisión de prácticas del centro**: Comisión cuya función es la gestión de las prácticas del centro y que estará formada por hasta nueve miembros:

a) El Decano de la Facultad o el Vicedecano de Relaciones Institucionales, que actuará como Presidente de La Comisión.



EDICIÓN: 3ª

CÓDIGO: P/CL011\_FEFyT



b) Cuatro profesores nombrados por la Junta de Facultad por un periodo de cuatro años, periodo que podrá ser prorrogado, exclusivamente, durante la implantación/ adaptación de los nuevos planes de estudios. Uno de estos profesores actuará como Secretario, quien será elegido por los miembros de la misma, y será quien convoque las reuniones de La Comisión, levante acta de las mismas, y realice las comunicaciones oficiales de la Comisión.

c) Un alumno por cada titulación impartida en el centro que cuente con Prácticas Externas que represente los intereses de las respectivas titulaciones, nombrados por el Consejo de Alumnos de la Facultad. Este representante deberá estar matriculado de la titulación a la que representa.

#### 5. DESCRIPCIÓN / DESARROLLO DEL PROCESO

#### 5.1. Cuestiones preliminares

El proceso de gestión de prácticas externas se estructura en dos subprocesos:

- *Gestión general de las prácticas*. Este proceso se repite anualmente y se definen los objetivos de la actividad, llevándose a cabo antes de finalizar el curso anterior del que se pretende planificar.
- Desarrollo de las prácticas. Establece cómo desarrolla un estudiante sus prácticas externas. Tiene lugar durante el curso académico.

#### 5.2. Gestión general de las prácticas externas

La Junta de Facultad es el órgano responsable de aprobar las convocatorias, los objetivos, contenidos y requisitos de las prácticas externas de los estudiantes de la FEFyT propuestos por la Comisión de prácticas del centro que está presidida por el Vicedecano responsable de las prácticas externas. La elección de esta comisión se realizará cuando se produzca la renovación de la Junta de Facultad, cada cuatro años, o antes si la Junta de Facultad lo considerara oportuno. El Decano de la FEFyT propondrá la composición de esta comisión que deberá ser aprobada por la Junta de Facultad (P/CL011\_FEFyT\_D001).

La comisión elaborará o revisará la Normativa de Prácticas Externas de la FEFyT (P/CL011\_FEFyT\_D002). La revisión de la normativa se realizará cuando se produzca la renovación de la comisión, o antes si el Vicedecano responsable de las prácticas externas, la comisión o la Junta de Facultad lo consideraran oportuno. En la normativa se establecen los objetivos y contenidos de las prácticas, los requisitos que deben cumplir los estudiantes para realizarlas y la posibilidad de reconocimiento de créditos, considerando el programa formativo y el perfil del estudiante, el entorno profesional y el marco general. El documento elaborado deberá ser aprobado por la Junta de Facultad. Si la Junta de Facultad no lo considerase adecuado, la comisión realizará las modificaciones oportunas.

Para disponer de una oferta de prácticas externas adecuada, el Vicedecano responsable realizará contactos con empresas e instituciones del sector. También las propias empresas podrán dirigirse a la Facultad y solicitar la firma de un convenio de cooperación educativa y realizar la oferta de plazas para prácticas.

Cuando una entidad externa esté interesada en la firma de un convenio de cooperación educativa podrá



EDICIÓN: 3ª

CÓDIGO: P/CL011\_FEFyT



tramitarlo a través del vicedecanato responsable de las prácticas externas del Centro o directamente en la Secretaría General de la UEX accediendo a <a href="https://www.unex.es/organizacion/gobierno/sec\_gral/estructura/convenios">https://www.unex.es/organizacion/gobierno/sec\_gral/estructura/convenios</a>. Una vez que el convenio de cooperación se apruebe por el Consejo de Gobierno de la UEx se incorporará como entidad cooperadora en el Sistema de Gestión de Prácticas (SGP) de la FEFyT. El mantenimiento del SGP es responsabilidad del Vicedecano responsable de las prácticas.

En el periodo de matrícula se les facilitará a los alumnos un calendario donde se detallan todas las convocatorias que se tendrán a lo largo del curso para la realización de las prácticas externas. En dicha planificación quedarán también prefijadas las reuniones informativas o de cualquier otra naturaleza que se puedan realizar con los alumnos, las convocatorias de las comisiones de prácticas o las fechas previstas de los llamamientos públicos para las asignaciones de plazas. Esta información también estará oportunamente disponible en la página web del centro (P/CL011\_FEFyT\_D005).

Con esta planificación, y antes de que finalice el curso académico y de cara al siguiente, se solicitará a las empresas e instituciones colaboradoras su demanda de alumnos en prácticas para cada uno de los periodos prefijados y para cada una de las titulaciones, según el perfil en el que puedan estar interesadas. A modo recordatorio y con suficiente antelación se solicitará a las empresas que revisen su demanda de alumnos de prácticas antes del comienzo de cada convocatoria.

También antes de concluir el curso académico se solicitará a los departamentos un listado ordenado de los profesores que podrán actuar como tutores académicos para el curso siguiente.

La Facultad hará todo lo posible para ofrecer al menos tres convocatorias de prácticas por curso académico, de manera que los alumnos puedan organizar sus estudios en función de su progreso académico o circunstancias personales/profesionales. Al menos una de esas convocatorias deberá quedar fijada en el segundo semestre en el periodo sin docencia ni exámenes.

En las primeras semanas de cada convocatoria de prácticas, se remitirá un correo a todos aquellos alumnos que se hayan matriculado de las prácticas externas en el que se les pedirá que cumplimenten una solicitud donde opten por una de las convocatorias planificadas para el curso (P/CL011\_FEFyT\_D006).

Para cada convocatoria, con la demanda de plazas de las empresas/instituciones y las solicitudes recibidas por los alumnos, se realizará un llamamiento público en el que los alumnos, ordenados por notas medias al comienzo del curso, irán eligiendo la empresa que más les interese. Previamente se habrá reunido la Comisión de Prácticas para dar el visto bueno a la lista de plazas ofertadas por las empresas y el listado de los alumnos. También, en este momento, se realizará la asignación de los tutores académicos a las empresas/instituciones, procurando que la participación del profesorado en las tutorías sea lo más equitativa posible.

El desarrollo de las prácticas de los alumnos se realizará conforme al subproceso de desarrollo de prácticas que se describe en la siguiente sección (5.3.).

En el trimestre posterior a la finalización de cada curso académico, septiembre-octubre, el Vicedecano responsable elaborará el informe sobre la gestión y el desarrollo de las prácticas (P/CL011\_FEFyT\_D007) realizadas durante el curso académico utilizando la información disponible en el Sistema de Gestión de Prácticas de la FEFyT y durante el desarrollo de las prácticas (memorias, informes y encuestas de satisfacción



EDICIÓN: 3ª

CÓDIGO: P/CL011\_FEFyT



de las prácticas). Este informe será tenido en cuenta en el Proceso de Análisis de Resultados (**P/ES005\_FEFyT** - **PAR**). La información sobre las prácticas externas se publicará según el Proceso de Publicación de la Información sobre Titulaciones (**P/ES006\_FEFyT** - **PPIT**).

El análisis y mejora del proceso será responsabilidad del Vicedecano correspondiente y la comisión de prácticas del centro, y las modificaciones y mejoras al proceso sugeridas, deberán ser aprobadas por la Comisión de Calidad del Centro y la Junta de Facultad.

#### 5.3. Desarrollo de las prácticas externas

El proceso de desarrollo de las prácticas está controlado mediante el Sistema de Gestión de Prácticas al que se puede acceder desde la página web de la FEFyT (<a href="https://www.unex.es/conoce-la-uex/estructura-academica/centros/feet/informacion-academica/practicas-externas">https://www.unex.es/conoce-la-uex/estructura-academica/centros/feet/informacion-academica/practicas-externas</a>).

El alumno realizará las prácticas en la entidad externa, bajo el seguimiento de los tutores colaborador y académico.

En la primera semana de la práctica los alumnos deberán cumplimentar y entregar los documentos que conforman la ficha de la práctica (P/CL011\_FEFyT\_D008 y P/CL011\_FEFyT\_D009)

Los tutores serán responsables de resolver cualquier incidencia que se produzca en el transcurso de las prácticas. Al finalizar las prácticas, el alumno elaborará una memoria (P/CL011\_FEFyT\_D010) en la que explique la labor realizada en el periodo de prácticas, que será firmada por el estudiante y el tutor colaborador.

El tutor colaborador emitirá un informe de evaluación (P/CL011\_FEFyT\_D011) sobre la actividad desarrollada por el estudiante durante las prácticas en la entidad externa, valorando el desempeño del estudiante y la contribución de esta actividad en su formación. El tutor académico emitirá un informe de evaluación de las prácticas (P/CL011\_FEFyT\_D0012 para lo cual tendrá en cuenta el informe emitido por el tutor colaborador y el contenido de la memoria final que el alumno entregará al tutor académico. La ponderación de ambas partes será establecida según lo indicado por la comisión responsable de las prácticas externas.

El Vicedecano responsable de las prácticas comprobará, con la información recogida (memoria de prácticas e informes de tutores), que la actividad desarrollada cumple con la Normativa de Prácticas Externas de la FEFyT. La ponderación de ambas partes será establecida según lo indicado por la comisión responsable de las prácticas externas que emitirá una calificación final. (P/CL011\_FEFyT\_D0013).

En el caso de las prácticas curriculares, serán reconocidos los créditos establecidos en la memoria de verificación del título correspondiente. Tanto en el caso de las prácticas curriculares como en el de las extracurriculares, la actividad será recogida en el Suplemento Europeo al Título.

Además, se medirá la satisfacción de los alumnos y tutores con la gestión y desarrollo de las prácticas mediante encuestas (P/CL011\_FEFyT\_D014, P/CL011\_FEFyT\_D015 y P/CL011\_FEFyT\_D016). La información recogida en los informes y encuestas se utilizará para la evaluación del proceso y plan de actuación/mejoras del curso académico siguiente.



EDICIÓN: 3ª

CÓDIGO: P/CL011\_FEFyT



## 6. UNIDADES IMPLICADAS

Las unidades u órganos que intervienen en este proceso se relacionan a continuación:

Unidad/Órgano	Puesto/Responsable	Descripción de tareas
Comisión de calidad		Aprobación de las modificaciones y mejoras al proceso sugeridas de la Comisión de prácticas.
del Centro		Aprobación del <b>P/CL011_FEFYT_D007.</b> Informe sobre la gestión y el desarrollo de las prácticas
		Aprobación de la composición de la comisión responsable del seguimiento de las prácticas externas.
Junta de Facultad del Centro		Aprobación de las modificaciones de la Normativa de Prácticas Externas y de los objetivos, contenidos y requisitos de las prácticas externas de los estudiantes de la FEFyT, propuestas por la comisión de prácticas.
		Aprobación de las modificaciones y mejoras al proceso sugeridas de la Comisión de prácticas.
		Supervisión del Sistema de Gestión de
	Vicedecano de Relaciones Institucionales	Prácticas. Desarrollo y revisión de la
Comisión responsable de las prácticas externas		normativa específica. Seguimiento y
		elaboración de informes anuales.
		Establecimiento de convenios para garantizar suficientes prácticas.
		Determinación de los criterios de evaluación de las prácticas.



EDICIÓN: 3ª | CÓDIGO: P/CL011\_FEFyT



#### 7. DOCUMENTOS

#### 7.1. Gestión general de las prácticas externas

- P/CL011\_FEFYT\_D001. Acta de la reunión de Junta de Facultad en la que se aprueba la composición de la comisión responsable del seguimiento de las prácticas externas.
- P/CL011\_FEFYT\_D002. Acta de la reunión de la Comisión de prácticas en la que se proponen modificaciones del proceso de gestión de prácticas externas de la FEFyT.
- P/CL011\_FEFYT\_D003. Ficha de empresa para solicitar firma de convenio.
- P/CL011\_FEFYT\_D004. Convenio de cooperación educativa firmado por la UEx y la entidad externa.
- P/CL011\_FEFYT\_D005. Planificación: Calendario de convocatorias, reuniones informativas, convocatorias de la comisión de prácticas y fechas previstas de llamamiento.
- P/CL011\_FEFYT\_D006. Solicitud del estudiante optando a la convocatoria.
- P/CL011\_FEFYT\_D007. Informe sobre la gestión y el desarrollo de las prácticas.

#### 7.2.- Desarrollo de las prácticas externas

- P/CL011\_FEFYT\_D008. Anexo I. Conformidad del alumno a realizar su práctica en la empresa asignada.
- P/CL011\_FEFYT\_D009. Anexo II. Datos identificativos de la práctica a realizar en la empresa con su conformidad.
- P/CL011\_FEFYT\_D010. Memoria de las prácticas realizadas.
- P/CL011 FEFYT D011. Informe de evaluación de las prácticas emitido por el tutor colaborador.
- P/CL011\_FEFYT\_D012. Informe de evaluación de las prácticas emitido por el tutor académico.
- P/CL011 FEFYT D013. Acta de calificación de las prácticas curriculares.
- P/CL011\_FEFYT\_D014. Encuesta de satisfacción con la gestión y desarrollo de las prácticas: alumno.
- P/CL011\_FEFYT\_D015. Encuesta de satisfacción con la gestión y desarrollo de las prácticas: tutor externo.
- P/CL011\_FEFYT\_D016. Encuesta de satisfacción con la gestión y desarrollo de las prácticas: tutor académico.



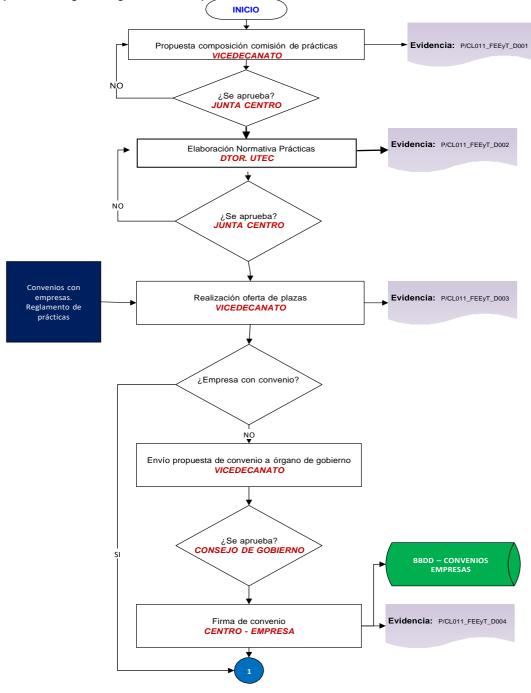
EMFITUR
FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO

EDICIÓN: 3ª

CÓDIGO: P/CL011\_FEFyT

#### 8. DIAGRAMA

8.1. Sub-proceso de gestión general de las prácticas externas

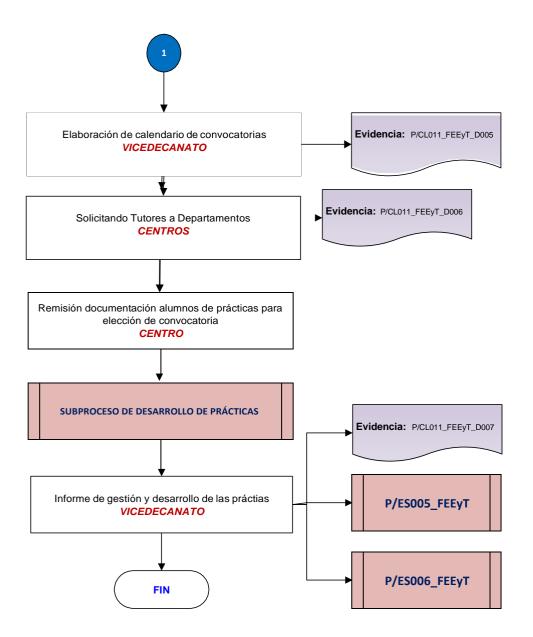






EDICIÓN: 3ª

CÓDIGO: P/CL011\_FEFyT

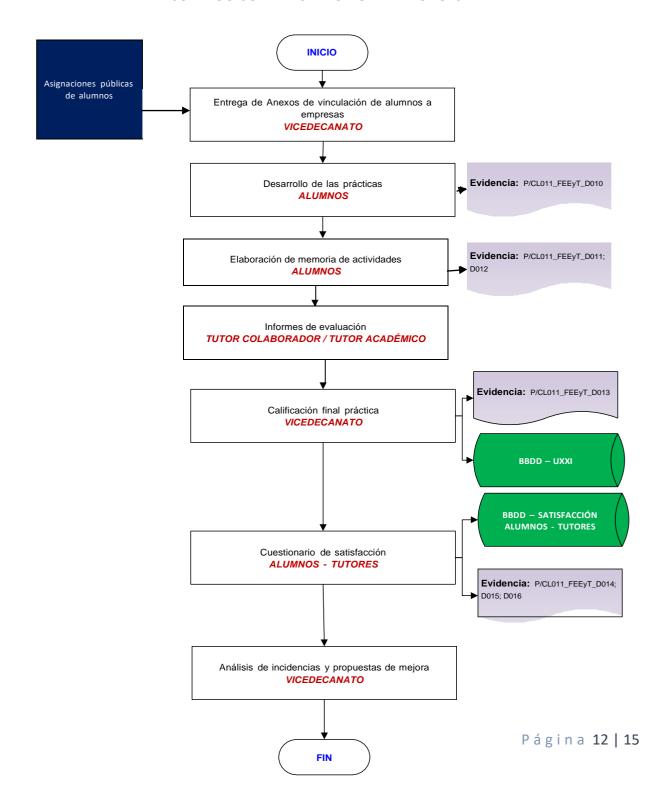




EDICIÓN: 3ª CÓDIGO: P/CL011\_FEFyT

#### 8.2. Subproceso de desarrollo de las prácticas externas

#### SUBPROCESO DE DESARROLLO DE PRÁCTICAS





EDICIÓN: 3ª CÓDIG

CÓDIGO: P/CL011\_FEFyT



#### 9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

#### 9.1. Seguimiento del proceso

Corresponde al Vicedecano responsable de las prácticas externas la realización del seguimiento de este proceso, comprobando su cumplimiento y generando las evidencias que así lo demuestran. Entre los meses de septiembre-octubre enviara al Responsable del Sistema Interno de Garantía de Calidad del Centro el Informe sobre la gestión y desarrollo de las prácticas externas en la FEFyT del curso finalizado (P/CL011\_FEFyT\_D007).

El SAIC realizará, anualmente en octubre, el seguimiento del desarrollo de este proceso en la FEFyT, utilizando el cuestionario de control correspondiente (P/CL011\_FEFyT\_A012), según el modelo del ANEXO P/CL011\_FEFyT\_A012, y el *Informe sobre la gestión y desarrollo de las prácticas externas en la FEFyT* (P/CL011\_FEFyT\_D007) de acuerdo al modelo del ANEXO P/CL011\_FEFyT\_A002.

#### 9.2. Evaluación del proceso

El Vicedecano responsable de las prácticas externas, será el encargado de evaluar, junto con la Comisión correspondiente, los resultados obtenidos en el proceso para cada curso académico. Para ello utilizará los indicadores que se relacionan a continuación, que se obtienen de los datos proporcionados por el Sistema de Gestión de Prácticas de la FEFyT, y de la información de los informes y encuestas que se recogen durante el desarrollo de las prácticas.

- Participación de entidades externas: número y ratio entidades externas participantes/total entidades cooperadoras.
- Participación de alumnos: número y ratio alumnos participantes/total alumnos.
- Participación de profesores: número y ratio profesores participantes/total profesores.
- Satisfacción de estudiantes: resultado de las encuestas y, si las hubiera, quejas e incidencias.
- Satisfacción de tutores externos: resultado de las encuestas, informes sobre las prácticas y, si las hubiera, quejas e incidencias.
- Satisfacción de tutores académicos: resultado de las encuestas, valoración de las prácticas y, si las hubiera, quejas e incidencias.

Estos indicadores se calcularán de forma global y, cuando sea posible, por cada titulación impartida en el Centro.



EDICIÓN: 3ª

CÓDIGO: P/CL011\_FEFyT



#### 10. ARCHIVO

Los archivos generados en el proceso son los que se detallan a continuación, indicando el formato en que se recogen, el responsable de su custodia y el tiempo de conservación.

Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
P/CL011_FEFyT_D001	Papel y/o	Secretario Académico	Indefinido
P/CL011_FEFyT_D002	Papel y/o	Vicedecano responsable de las prácticas	Indefinido
P/CL011_FEFyT_D003	Papel y/o	Vicedecano responsable de las prácticas	Indefinido
P/CL011_FEFyT_D004	Papel	Vicedecano responsable de las prácticas	Indefinido
P/CL011_FEFyT_D005	Papel	Vicedecano responsable de las prácticas	Indefinido
P/CL011_FEFyT_D006	Papel	Vicedecano responsable de las prácticas	5 años desde la solicitud
P/CL011 FEFvT D007	Informático Papel y/o	Vicedecano responsable de las prácticas  Secretario Académico	Indefinido Indefinido
P/CL011_FEFyT_D008	Papel y/o informático	Vicedecano responsable de las prácticas	2 cursos desde la finalización
P/CL011_FEFyT_D009	Papel y/o informático	Vicedecano responsable de las prácticas	2 cursos desde la finalización
P/CL011_FEFyT_D010	Papel y/o informático	Vicedecano responsable de las prácticas	2 cursos desde la finalización
P/CL011_FEFyT_D011	Papel y/o informático	Vicedecano responsable de las prácticas	2 cursos desde la finalización
P/CL011_FEFyT_D012	Papel y/o informático	Vicedecano responsable de las prácticas	2 cursos desde la finalización
P/CL011_FEFyT_D013	Papel	Secretario Académico	2 cursos desde la finalización
P/CL011_FEFyT_D014 P/CL011_FEFyT_D015 P/CL011_FEFYT_D016	Informático	Vicedecano responsable de las prácticas	Indefinido



EDICIÓN: 3ª CÓDIGO: P/CL011\_FEFyT



## 11.- HISTÓRICO DE CAMBIOS

Tabla resumen en la que se describen tres columnas relativas a la edición, la fecha de la modificación y el motivo resumido de cada una de ellas.

Edición	Fecha	Modificaciones realizadas
1.0	10-2009	Versión inicial.
2.0	16-07-2014	Revisión del proceso. Adaptación del proceso a la Normativa de Prácticas Externas de la FEFyT vigente. Adaptación del proceso al nuevo mapa de procesos de la Universidad
2.1	18/04/2017	Cambio del código y denominación de la facultad.
3.0		Versión tercera del proceso.